

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 n.º 14-33 piso 11

Bogotá D.C., quince de abril de dos mil veintiuno

Rad. 11001-40-03-038-2017-01362-00.

EJECUTIVO

DE: JUAN ANDRÉS PALACIOS RODRÍGUEZ.

CONTRA: ZULEIMA ESTHER LÓPEZ OLIVARES

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el ejecutante Juan Andrés Palacios Rodríguez, describió el traslado de las excepciones de mérito propuestas por el Curador Ad-Litem de la parte ejecutada contra el mandamiento de pago:

No obstante lo anterior, ha de precisarse que el ejecutante en el escrito manifiesta sobre el hecho segundo que: *“No solamente tengo conocimiento que la demandada fue requerida en múltiples oportunidades para que realizara el pago de la obligación en mora, sino que yo también a través de vía telefónica y correos electrónicos solicité el pago y ofrecí acuerdos de pago previos y posteriores a la radicación de la demanda que nunca fueron atendidos por la demandada”*. Y aunado a lo

anterior, como anéxos afirma allegar: "copia del correo electrónico donde se requiere el pago. Carta contentiva de acuerdo de Pago"

Así las cosas y previo a continuar el trámite pertinente, se le concede al ejecutante el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia con el propósito de que allegue los documentos que dijo anexar con su escrito -los cuales no aportó-, so pena de que estos no sean tenidos en cuenta.

NOTIFÍQUESE



DAVID ADOLFO LEÓN MORENO

Juez

<p>Rama Judicial del Poder Público JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No. , fijada hoy a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>ELSA YANETH GORDILLO COBOS Secretaria</p>
